



Ministerio
de **Educación**

PASA LA VOZ

SERVICIOS INSTITUCIONALIZADOS
DE **DESARROLLO INTEGRAL**
PARA LA PRIMERA INFANCIA



Junio
2016



SERVICIOS INSTITUCIONALIZADOS DE **DESARROLLO INTEGRAL** PARA LA PRIMERA INFANCIA

Junio 2016

Código: PC.2.05.01.0012

Subsecretaría de Educación Especializada e Inclusiva
Dirección Nacional de Educación Inicial y Básica

Telfs.: 3961329 / 3961404

Índice

Introducción.....	4
a) Interés superior de las niñas y niños.....	6
b) Desarrollo Infantil Integral, protección y cuidado	8
c) Atención prioritaria	10
d) Comunidad de aprendizaje	12
e) Corresponsabilidad	14
f) Calidad y calidez	16
g) Interculturalidad	18
h) Integralidad	20
i) Intersectorialidad	22
j) Inclusión	24

INTRODUCCIÓN

Los Servicios Institucionalizados de Desarrollo Integral Para la Primera Infancia (SIDIPI), constituyen una modalidad de atención para niñas y niños de hasta cinco años de edad y son de carácter institucional, es decir que ofertan los subniveles 1 y 2 de Educación Inicial, dentro de un espacio físico definido. Estos servicios se prestan a través de instituciones públicas, fiscomisionales y particulares autorizadas por el Ministerio de Inclusión Económica y Social (MIES), y Ministerio de Educación (MinEduc).

El MIES otorga el permiso de funcionamiento a las personas naturales o jurídicas que brindan los servicios de desarrollo integral para la primera infancia del subnivel 1 de Educación Inicial y Atención Familiar, a niñas y niños de 0 a

3 años de edad. El MinEduc autoriza el funcionamiento a los oferentes del subnivel 2 de Educación Inicial y Atención Familiar para la primera infancia de niñas y niños de 37 a 60 meses de edad.

En aquellos casos en los que existan instituciones de desarrollo integral para la primera infancia que oferten el servicio de ambos subniveles y atención familiar para niñas y niños de 0 a 60 meses de edad, el MinEduc emitirá una única autorización de funcionamiento.

La atención a las niñas y niños en los servicios de desarrollo integral para la primera infancia se prestará bajo los principios establecidos en el art.3 del Acuerdo Interministerial N° 0015-14.

A) INTERÉS SUPERIOR DE LAS NIÑAS Y NIÑOS

El interés superior está orientado a garantizar el ejercicio pleno y efectivo de sus derechos e impone a todas las instituciones y autoridades públicas, fiscomisionales y particulares el deber de ajustar sus decisiones y acciones para el cumplimiento.



B) DESARROLLO INFANTIL INTEGRAL, PROTECCIÓN Y CUIDADO

El desarrollo integral para la primera infancia se entiende como el proceso de crecimiento, maduración y despliegue del intelecto y de capacidades, potencialidades y aspiraciones, en un entorno familiar, escolar, social, y comunitario de afectividad y seguridad. Este entorno permitirá la satisfacción de sus necesidades sociales, afectivo-emocionales y culturales, con el apoyo de políticas intersectoriales de carácter nacional y local (Planificación Estratégica 2016-2020. Proyecto Salesiano).

Las niñas y niños menores de cinco años (60 meses de edad), tienen derecho al desarrollo infantil integral que incluye, desde el ejercicio de sus derechos, al cuidado, protección, desarrollo integral y educación inicial, en el marco de una acción corresponsable entre el Estado, la familia y la sociedad.



C) ATENCIÓN PRIORITARIA

El Estado brindará atención e integración prioritaria y especializada a las niñas y niños con discapacidad, y a aquellos que se encuentran en condiciones de vulnerabilidad dentro de las instituciones educativas de los sostenimientos público, fiscomisional y particular.

El fomento de una cultura de respeto y de tolerancia sólo será posible, en gran medida, si se educa en la inclusión, el respeto y la valoración de las diferencias. La atención a los aspectos relacionados con la diversidad de los estudiantes es fundamental para prevenir y resolver los problemas de exclusión social, discriminación e inadaptación frecuentemente relacionados con situaciones de desventaja social, cultural, económica, familiar, escolar y/o personal.



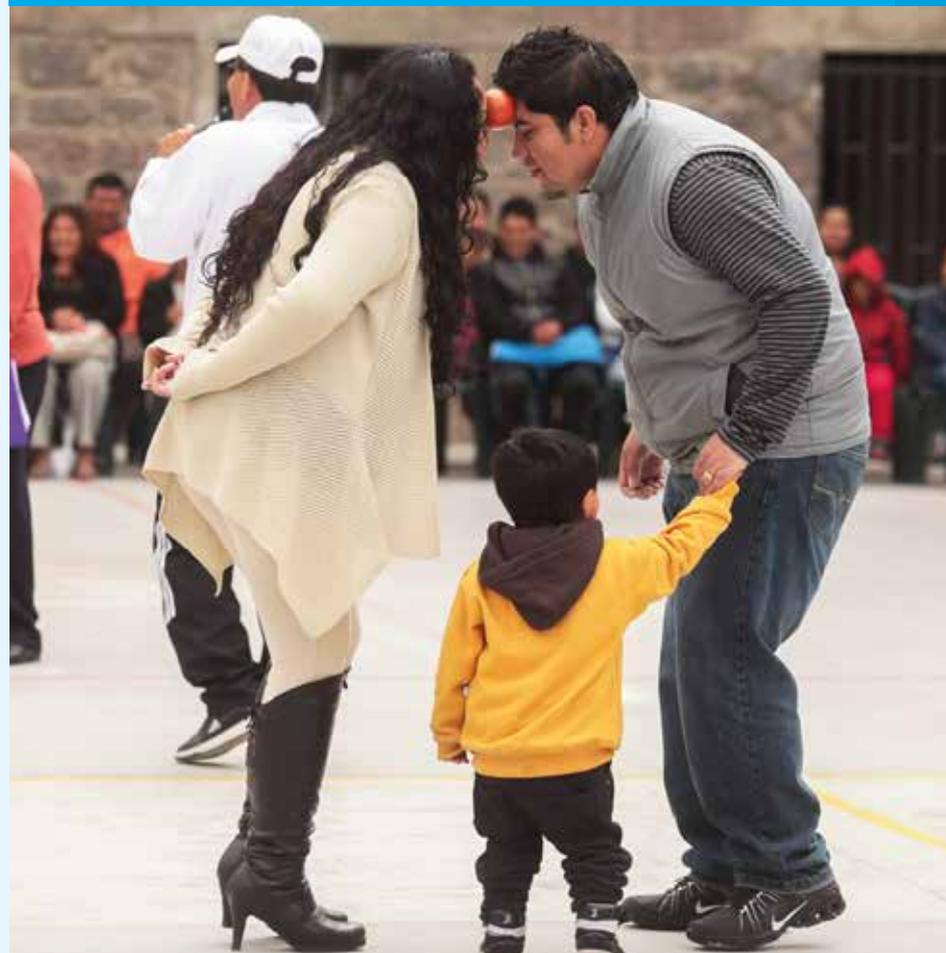
D) COMUNIDAD DE APRENDIZAJE

La educación reconoce a la sociedad como un ente que aprende y que enseña; se fundamenta en la comunidad de aprendizaje entre docentes, educandos y la familia, considerada como espacios de diálogo social, intercultural e intercambio de aprendizaje y saberes.



E) CORRESPONSABILIDAD

La educación demanda corresponsabilidad en la formación e instrucción de las niñas y niños, y el esfuerzo compartido de familias, docentes, instituciones educativas, comunidad, instituciones del Estado, medios de comunicación y el conjunto de la sociedad.



F) CALIDAD Y CALIDEZ

Promover condiciones adecuadas de respeto, tolerancia y afecto, que generan un ambiente propicio en el proceso de aprendizaje. Garantiza el derecho de las niñas y niños a una atención de calidad con calidez, considera a los niños como el centro del proceso educativo con flexibilidad y pertinencia de contenidos, procesos y metodologías que se adapten a sus necesidades y realidades fundamentales.



G) INTERCULTURALIDAD

Garantiza el reconocimiento, respeto, valoración, y recreación de las diferentes nacionalidades, culturas y pueblos que conforman el Ecuador y el mundo, así como sus saberes ancestrales propiciando la unidad en la diversidad, el diálogo intercultural e intra cultural, y propendiendo a la valoración de las formas y usos de las diferentes culturas que sean afines con los derechos humanos.



H) INTEGRALIDAD

Implica el desarrollo de los diversos ámbitos que permiten la tridimensionalidad de la formación del ser humano socio-afectivo, cognitivo, y motriz.



1) INTERSECTORIALIDAD

Refiere a la articulación de las políticas entre los ministerios, organizaciones, instituciones y asociaciones, cuyos propósitos o fines se relacionen con el desarrollo infantil integral.



J) INCLUSIÓN

La inclusión asegura a todas las personas el acceso a los servicios de primera infancia. Garantiza la igualdad de oportunidades a comunidades, pueblos, nacionalidades, y grupos con necesidades educativas especiales. Desarrolla una ética de la inclusión con medidas de acción afirmativa erradicando toda forma de discriminación.

Acuerdo interministerial N°. 001514 NORMATIVA PARA LA AUTORIZACION DE FUNCIONAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DESARROLLO INTEGRAL PARA LA PRIMERA INFANCIA.
G.G.





Transformar la educación
MISIÓN DE TODOS